

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C. catorce de octubre de dos mil veinte

I. En atención a la solicitud presentada y, como quiera, que no se encontró registro alguno del proceso en el que se decretó la medida cautelar de embargo que actualmente pesa sobre el vehículo identificado con placas AQE-182 se dispone que por secretaría se fije el aviso de que trata el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso por el termino de veinte días.

Cumplido el plazo anterior ingrese el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

II. Comuníquese lo pertinente a los peticionarios.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

L10R